

**DECRETOS****DECRETO N° 088**

La Rioja, 05 de febrero 2002

Visto: la presentación realizada por el Administrador General de la Obra Social. y;

**Considerando:**

Que mediante la misma solicita la prórroga por el término de seis (6) meses de los términos del Decreto N° 732/01, mediante en cual se eximió hasta el 31 de diciembre de 2001 a prestadores y proveedores de la mencionada Obra Social para presentar el Certificado de Habilitación Fiscal para Percibir exigido por el Decreto N° 480/97.

Que fundamenta lo solicitado en la emergencia sanitaria decretada en el orden nacional y que repercute directamente en nuestra provincia, sumado al hecho de que, atento a la difícil situación financiera que atraviesa el Tesoro General de la Provincia, de público y notorio conocimiento, no se ha podido aún dar una respuesta satisfactoria a la deuda que se mantiene con dichos prestadores y proveedores.

Que, por iguales motivos, solicita la incorporación al citado decreto de la exención por idéntico período de la presentación del Certificado de Libre Deuda Laboral dispuesto por Decreto N° 873/00, exigido a los mismos.

Que atento a los argumentos expuestos, es propósito de esta Función Ejecutiva hacer lugar a lo solicitado.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

Artículo 1° - Prorrógase hasta el 30 de junio de 2002 los términos del Decreto N° 732 de fecha 29 de octubre de 2001, mediante el cual se exceptúa a los prestadores y proveedores de la Administración Provincial de Obras Social (A.P.O.S.) a presentar ante el mencionado organismo, el Certificado de Habilitación Fiscal para Percibir exigido por el Decreto N° 480/97.

Artículo 2° - Exceptúase a los prestadores y proveedores de la Administración Provincial de Obras Social (A.P.O.S.) hasta el 30 de junio de 2002, a presentar ante el mencionado organismo, el Certificado de Libre Deuda Laboral exigido por el Decreto N° 873/00.

Artículo 3° - Por la Dirección General de Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas, notificar de lo dispuesto en el presente acto administrativo a la Administración Provincial de Obra Social y a la Dirección General de Trabajo.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gobernador – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O. P. – Guerra, R.A., S.E.**

\* \* \*

**DECRETO N° 119**

La Rioja, 11 de febrero de 2002

Visto: el Expte. Código B8-N° 2187-5-Año 2001, mediante el cual la Dirección de Logística de la Policía de la Provincia solicita la adquisición de equipamiento comunicacional para ser utilizado en el área de la ciudad capital de dicha institución; y,-

**Considerando:**

Que realizados los trámites que impone legislación vigente y llevada a cabo la Licitación Privada autorizada con este motivo por la Resolución S.G.J. y S. N° 434/01, se adjuntó la provisión de los bienes de mención a distintas firmas comerciales.

Que en razón de no haberse podido hacer efectiva la adquisición de los elementos cotizados, debido a la situación económico financiera del Tesoro General de la Provincia, la misma quedó postergada, habiendo fenecido con holgura el plazo de mantenimiento de las ofertas, por lo que la mismas han caducado conforme lo normado por el Decreto N° 9429/60.

Que, cabe acotar, como es de público y notorio conocimiento, la devaluación monetaria trajo aparejado una notable variación en los precios, sobre todo cuando se trata de artículos de importación, como los equipos a adquirir.

Que por consiguiente los precios ofertados han quedado desactualizados, y sin la posibilidad legal de solicitar su mantenimiento, atento al vencimiento del plazo señalado anteriormente.

Que es de extrema necesidad y urgencia para la institución policial contar con los elementos oportunamente solicitados cuya adquisición fuera fijada como prioritaria por esta Función Ejecutiva.

Que se ha recepcionado la presentación de la firma "Jorge Galander Comunicaciones", con domicilio en Av. Sabattini de la ciudad de Córdoba, uno de los adjudicatarios, mediante la cual pone en conocimiento de la Subsecretaría de Gobierno, Justicia y Seguridad que, para el caso de resultar adjudicatario del total de los rubros licitados, mantiene el valor de su oferta en dólares estadounidenses, cotizando el valor dólar en \$ 1,60 por unidad, con un plazo de mantenimiento de cuatro (4) días, por demás exiguo, atendiendo, fundamentalmente, a que el valor de los artículos de este

tipo está íntimamente relacionado con la variación del precio de la moneda de mención en las actuales condiciones del mercado.

Que, en orden a satisfacer la necesidad apuntada, es propósito de esta Función Ejecutiva concretar la adquisición de los bienes solicitados, para lo cual se hace indispensable dejar sin efecto la adquisición dispuesta por la Resolución S.G.J. y S. N° 202/01, disponer la contratación directa de la totalidad de los rubros licitados a favor de la firma "Jorge Galander Comunicaciones", con domicilio en Av. Sabattini de la ciudad de Córdoba, haciendo uso para ello de las normas de excepción contenidas en el Artículo 28°, Apartado 3, Inc. c) de la Ley N° 3462, modificada por Ley N° 3648 y mantenida en vigencia por imperio del Art. 98° Inc. a) de la Ley N° 6425.

Por ello y en uso de las facultades contenidas en el Artículo 123° de la Constitución Provincial.

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- Decláranse caducas las ofertas presentadas por las firmas cuyos antecedentes obran en Expte. Código B8-N° 2187-5-Año 2001 y déjase sin efecto la adjudicación dispuesta por la Resolución S.G.J. y S. N° 202/01.

Artículo 2°.- Dispónese la adquisición mediante Contratación Directa a la firma comercial "Jorge Galander Comunicaciones", con domicilio en Av. Sabattini de la ciudad de Córdoba, de los renglones: uno (35 transeptores UHF portátiles cargador rápido de mesa por la suma de \$ 15.120; dos (35 transeptores UHF portátiles cargador de mesa en la suma de \$ 15.120; tres (12 transeptores UHF para uso Base de 20 canales programables por PC en la suma de \$ 9.408; cuatro (25 transeptores para uso móvil por la suma de \$ 13.200; cinco ( 70 pack de baterías para equipos portátiles níquel cadmio por la suma de \$ 4.928; y seis (35 micrófonos solaperos y audífonos por la suma de \$ 2.184; lo que hace un total de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta (\$ 59.960) contenidos en las Planillas de Cláusulas Particulares y Características obrante en Expte. Código B8-N° 2187-5-Año 2001, con destino a distintas dependencias operativas y de seguridad de la Policía de la Provincia, conforme a su oferta obrante a fs. 137 de los autos mencionados, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto por el artículo anterior, autorízase al Area de Recursos Humanos y Finanzas de la Policía de la Provincia a librar orden de pago por la suma y concepto expresados en el artículo anterior, a favor de la firma comercial "Jorge Galander Comunicaciones", con domicilio en Av. Sabattini de la ciudad de Córdoba, erogación que se imputará con cargo a las partidas específicas del

presupuesto vigente, debiendo efectuar las notificaciones pertinentes.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Coordinación de Gobierno y suscripto por el señor Subsecretario de Gobierno, Justicia y Seguridad.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Rejal, J.F., M.C.G. – Paredes Urquiza, A.N., Subs. G.J. y S. -**

\* \* \*

### DECRETO N° 128

La Rioja, 11 de febrero de 2002

Visto: los términos del Decreto N° 069 de fecha 21 de enero de 2002, mediante el cual se dispuso la prórroga desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2002, de los contratos de Locación de Servicios o de obra intelectual prestados a título personal suscripto con profesionales y/o técnicos para prestar servicios en el ámbito del Ministerio de Economía y Obras Públicas; y,

#### Considerando:

Que con fecha 31 de enero de 2002, el señor Presidente del Ente Unico de Control de Privatizaciones (EUCOP), organismo que funciona en la órbita del Ministerio de Economía y Obras Públicas, solicita modificaciones respecto de las renovaciones de los contratos de Locación de Servicios que autorizó prorrogar el decreto mencionado, fundadas en estrictas razones de servicio.

Que las modificaciones propuestas por el citado organismo generan un ahorro adicional al ya producido por el Decreto N° 069/02, en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 881 de fecha 20 de diciembre de 2001.

Que como consecuencia de ello corresponde disponer la modificación correspondiente, teniendo como base las razones esgrimidas.

Que ha tomado debida participación la Subsecretaría de la Gestión Pública y Modernización del Estado.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial, -

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- Sustitúyese parcialmente el Anexo I del Decreto N° 069/02, en lo concerniente a los Contratos de Locación de Servicios que se prorrogan en el ámbito del Ente Unico de Control de Privatizaciones

por el Anexo que forma parte del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Mantiénense vigentes para el Anexo citado en el artículo anterior, las demás disposiciones contenidas en el Decreto 069/01.

Artículo 3°.- Con la participación de los organismos administrativos, contables y técnicos, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por los señores Secretario de Hacienda y Subsecretario de Gestión Pública y Modernización del Estado.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Caridad A.G., Subs. G.P. y M.E. – Guerra, R.A., S.H.**

### ANEXO I

Beneficiario	D.N.I. N°	Monto de Contrato Mensual
<b>ENTE UNICO DE CONTROL DE PRIVATIZACIONES</b>		
Aciar, Augusto Anuar	14.766.92	600,00
Brígido, Ricardo	14.616.28	1.100,00
Britos, Elvira Beatriz	17.891.09	500,00
Cejas, Carlos Nicolás	29.449.03	500,00
Chamorro, María Laura	22.135.10	500,00
Corvalán Milki, Paula G.	20.307.39	1.029,00
Delgado, Beatriz Noemí	22.245.22	400,00
Díaz, Yolanda del Valle	21.088.21	1.029,00
Ferrer, María Alejandra	22.773.31	1.029,00
Firbank, Ximena	25.757.13	500,00
Francés, Carlos	21.357.06	800,00
Guillén, Marco Antonio	25.778.49	500,00
Herrera, Marta Alicia	20.718.06	500,00
León, Andrea Fabiana	25.093.76	500,00
Montenegro, Graciela	11.496.60	500,00
Montero Páez, Pablo	24.877.59	600,00
Navarro, María Celeste	25.225.19	500,00
Perosio, Angel Leonardo	17.983.20	1.029,00
Romanazzi, Ana Carolina	23.016.13	1.029,00
Rumbo, Daniel	20.678.12	1.029,00
Russo, Luis Salvador	17.744.41	1.029,00
Sánchez Enrique, Analía	24.266.75	867,50
Sarroca, Esteban Antonio	24.284.25	825,00
Soria, María Elvira	04.250.86	500,00
Turra, Daniel Nicolás	13.341.34	1.250,00
Vega, Pablo Miguel	22.775.84	500,00
Vergara, Cecilia del Valle	24.939.74	500,00
Vidable, Marcelo Pablo	16.678.19	500,00
Vidal Oviedo, Mónica M.	23.963.26	825,00
Zamora, Juan Angel	08.518.50	700,00

### DECRETO N° 131

La Rioja, 11 de febrero de 2002

Visto: la necesidad de declarar de Interés Provincial la Fiesta de la Vendimia Riojana, que tendrá lugar en el Departamento Chilecito los días 22 y 23 de febrero del año en curso; y,

#### Considerando:

Que sobre el particular cabe hacer resaltar la importancia que reviste la realización del citado evento, al promover auténticas expresiones de nuestra identidad cultural provincial como así también estimular la pujante actividad turística.

Que es propósito del Gobierno de la provincia promocionar y difundir el quehacer histórico cultural de la región del oeste riojano, y de sus bellezas geográficas, como un especial reconocimiento que tan merecido lo tiene "La Cuna del Torrontés Riojano".

Que las razones que argumenta la Dirección General de Turismo, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente de la Secretaría de Producción y Turismo ameritan que el acontecimiento que nos ocupa sea declarado de interés provincial.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial la Fiesta de la Vendimia Riojana, organizada por la Municipalidad del Dpto. Chilecito a través del Área del Producción y la Dirección General de Turismo, Medio Ambiente y Desarrollo de la Secretaría de Producción y Turismo, a realizarse en el Departamento Chilecito los días 22 y 23 de febrero de año en curso, ello en virtud a las razones apuntadas en los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Solicítase a los distintos organismos dependientes de la Función Ejecutiva Provincial que faciliten en el área de su competencia, el apoyo y diligenciamiento operativo pertinente a los fines de garantizar el efectivo logro de los objetivos perseguidos por el presente acto de gobierno.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno y suscripto por el señor Secretario de Producción y Turismo.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Rejal, J.F., M.C.G. – Bengolea, J.D., S.P. y T.**

**DECRETO N° 261**

La Rioja, 25 de marzo de 2002

Visto: la Nota F.E.P. N° 13 de fecha 05 de febrero del corriente año dirigida al Ministro del Interior de la Nación ; y,

**Considerando:**

Que a través de la misma se solicitó al gobierno nacional el acompañamiento para con el sector productivo de nuestra provincia, concretamente los sectores vitícola, olivícola y nogalero pilares de la economía regional.

Que para hacer realidad tal acompañamiento se requirió una aporte de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000) destinados a financiar parcialmente los gastos de combustibles por el transporte de uvas, aceitunas y nueces desde las zonas de producción hasta los establecimientos de elaboración, todo ello habida cuenta de las innumerables dificultades por las que atraviesan los referidos sectores.

Que el Ministerio del Interior de la Nación mediante Resolución M. I., N° 148/02 ha asignado a nuestra provincia la suma antes citada para ser afectado al destino de precedente mención en concepto de aportes del Tesoro Nacional a las Provincias.

Que, hasta tanto se produzca el efectivo ingreso del aporte mencionado, es propósito de esta Función Ejecutiva, autorizar al Ministerio de Economía y Obras Públicas la entrega de la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) a favor de la Secretaría de Producción y Turismo para el fin mencionado más arriba mediante la emisión de un formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6425.

Por ello y en uso de las facultades por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°- Autorízase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a efectuar la entrega al S. A. F. N° 320, Dirección General de Administración de Recursos de la Secretaría de Producción y Turismo, la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50,000) a través de un anticipo de fondos- Formulario C-42- Orden de Pago Sin Imputación Presupuestaria, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1° conforme lo establece la Ley 6425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministerio de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo. Maza, A.E., Gobernador - Aldao Lamberto, J.D., M.E y O.P. - Guerra, A.R., S. H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 264**

La Rioja, 27 de marzo de 2002

Visto: el Decreto FEP N° 1027/99, y el cumplimiento del mandato conferido, y

**Considerando:**

Que los señores Alfredo Pedrali y Esteban Orlando Díaz fueron designados por esta Función Ejecutiva mediante Decreto N° 1.027/99 para que en forma conjunta como apoderado y promotores en representación del Estado provincial para la constitución y puesta en marcha de la empresa Aguas de La Rioja S.A.

Que asimismo se los facultó para representar al Estado Provincial como accionista en las asambleas ordinarias y extraordinarias, aprobar balances, designar directores y síndicos y modificar el estatuto en cuanto fuera necesario.

Que asimismo por Decretos N° 180/97 y 188/00 fue designado en el cargo de Interventor de la Empresa Provincial de Obras Sanitarias de La Rioja, hasta el día 29 de agosto de 2.000. el Sr. Gustavo Ramón Macagno y por Decreto N° 938/00, desde esa fecha al presente el contador Ramón Alberto del Valle Mercado a quienes se instruyó para que conjuntamente con los promotores mencionados y en la calidad de representantes de las acciones de la EPOSLaR en Aguas de La Rioja S.A. coadyuvaran en el desenvolvimiento de la misma hasta su transferencia a manos privadas, participando en las Asambleas de Accionistas como socio minoritario.

Que en consecuencia o entre otras actividades se ha aprobado el balance del ejercicio irregular 1999, del ejercicio 2000, se han designado directores y síndicos, se ha aceptado la renuncia de directores.

Que el mandato conferido a los apoderados ha sido cumplido integral y fielmente no teniendo nada que reclamarle a los mismos y liberándolos de todo reclamo. Asimismo la gestión realizada por los Interventores de EPOSLaR, ha complementado la función de los promotores.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Apruébase la gestión en orden al mandato conferido a los señores Alfredo Pedrali y Esteban Orlando Díaz en su calidad de apoderados y promotores del Estado Provincial y como representantes de las acciones en Aguas de La Rioja S.A.

Artículo 2°.- Apruébanse las gestiones realizadas por los señores interventores de la Empresa Provincial de Obras Sanitarias de La Rioja, Sr. Gustavo Ramón Macagno y Ramón Alberto del Valle Mercado en sus calidades de representantes de las acciones de la EPOSLaR en Aguas de La Rioja S.A.

Artículo 3°.- El presente acto de Gobierno será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Economía y Obras Públicas.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Rejal, J.F., M.C.G. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 406 (M. C. G.)**

13/05/02

Reconociendo la Licencia por Razones Particulares, no remunerada, a partir del 10 de diciembre de 1999 hasta el 23 de noviembre de 2001, prevista en el Art. 49° Inc. b) de la Ley N° 3.870/79 usufrutuada por el agente Categoría 11, Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección General del Registro Civil de las Personas, Dn. Pedro Adolfo Díaz, D. N. I. N° 14.354.098.

Concediendo Licencia por cargo electivo a partir del 24 de noviembre del 2001 hasta el 24 de noviembre del 2005, al agente Categoría 11, Agrupamiento Administrativo, perteneciente a la Dirección General de Registro Civil de las Personas, Delegación Campanas, Dpto. Famatina, señor Pedro Adolfo Díaz, D. N. I. N° 14.354.098, en razón de haber resultado electo como Diputado Provincial por el Dpto. Famatina, encuadrando la presente gestión el las previsiones contenida en el Art. 49° - Inc. a) de la Ley N° 3.870 y su Decreto Reglamentario N° 1623/79.

**Fdo.: Maza, A. E., Gobernador – Rejal, J. F., M. C. G. – Paredes Urquiza, A. N., Subsec. G. J. y S.**

\* \* \*

**DECRETO N° 413 (S. P. y T.)**

17/05/02

Dando de baja por fallecimiento, conforme lo previsto por el Artículo 24° inc. b) del Decreto Ley N° 3870/79 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y Municipal) y su Decreto Reglamentario a partir del 07 de noviembre del 2001, el ex

agente dependiente de la Dirección General de Turismo, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Delegación Chilecito), Dn. Guillermo Enrique Dávila, L. E. 06.724.667, quien revistaba en la Categoría 18 del Agrupamiento Obrero, Planta Permanente, ello en virtud al Acta de Defunción N° 09 expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Distrito Nonogasta (Dpto. Chilecito) y de conformidad al Dictamen N° 21 emanada por Asesoría Letrada de la Secretaría de Producción y Turismo.

**Fdo.: Maza, A. E., Gobernador – Aldao Lamberto, J. D., M. E. y O. P. – Bengolea, J. D., S. P. y T. – Caridad, A.G., Subs. G.P. y M.E.**

\* \* \*

**DECRETO N° 433**

La Rioja, 27 de mayo de 2002

Visto: el Acta Acuerdo de Fiscalización Permanente de Centros de Tratamiento Cuarentenario suscrito entre el señor Presidente del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), el señor Vicepresidente de la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA), señor Presidente del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de la provincia de Mendoza (ISCAMEN), el señor Director General de Recursos Agropecuarios y Agroindustria dependiente de la Secretaría de Producción y Turismo de la provincia de La Rioja y el señor Subsecretario de Agricultura y Ganadería de la provincia de San Juan; y,

**Considerando:**

Que el referenciado acto administrativo fue suscrito con fecha 05 de abril de 2002.

Que el presente acuerdo tiene como objeto dar cumplimiento a lo normado por la Resolución SENASA N° 61/2001 y a lo prescripto por la Resolución SAGPyA N° 864/2001, por la que se crea y pone en funcionamiento el sistema Único de Fiscalización Permanente de los Centros de Tratamientos Cuarentenarios habilitados por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

Que por el Acta Acuerdo que nos ocupa, los representantes provinciales y demás organismos convienen en celebrar el mismo “ad-referendum” de la Función Ejecutiva Provincial de ambas provincias signatarias.

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del pertinente acto administrativo expreso en tal sentido.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Ratificase el Acta Acuerdo de Fiscalización Permanente de Centros de Tratamiento

Cuarentenario” con fecha 05 de abril del 2002 suscripto entre el señor Presidente del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), señor Vicepresidente de la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA), señor Presidente del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de la provincia de Mendoza (ISCAMEN), señor Director General de Recursos Agropecuarios y Agroindustria dependiente de la Secretaría de Producción y Turismo de la provincia de La Rioja y el señor Subsecretario de Agricultura y Ganadería de la provincia de San Juan.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Producción y Turismo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gobernador – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Bengolea, J. D., S. P. y T.**

### RESOLUCIONES AÑO 2000

#### RESOLUCION M.P. y T. N° 251

La Rioja, 03 de julio de 2000

Visto: el Expte. Cód. D1 –N° 00022-9-Año 2000, por el que la firma “Pastora Rioja S.A.” beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 2421/87 y su modificatorio N° 195/95, Anexo VI, solicita la modificación de los Cuadros de Inversiones y de Fuentes y Usos correspondientes a su proyecto promovido; y,-

#### Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional 3319/79.

Que esta facultad y todo lo relativo al régimen promocional ha sido delegado en el entonces Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 673/98.

Que la modificación de los Cuadros de Inversiones y de Fuentes y Usos no altera el costo fiscal teórico que fuera aprobado oportunamente.

Que de la evaluación practicada por la Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Que Asesoría Letrada del Area, en Dictamen N° 40/00, estima procedente la modificación que se procura, en virtud de los informes de los señores Analistas intervinientes y lo normado por los Arts. 19° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 6846 de los Ministerios de la Función

Ejecutiva provincial y las facultades delegadas por Decreto Provincial N° 673/98;

### **EL MINISTRO DE LA PRODUCCION Y TURISMO RESUELVE :**

Artículo 1° - Aprobar la modificación de los Cuadros de Inversiones y de Fuentes y Usos, correspondiente al proyecto que la firma “Pastora Rioja S.A.”, tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 2421/87 y su modificatorio N° 195/95, Anexo VI, los que quedarán redactados conforme a los Anexos I, II y III de la presente resolución.

Artículo 2° - Comunicar a la Subsecretaría de Política Tributaria dependiente del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Bengolea, J.D., M.P. y T.**

### ANEXO I

#### **Cuadro de Inversiones Totales del Proyecto Variaciones en Pesos de noviembre de 1995**

Categoría	Realiz.	Año 1	Año 2	Año 3
<b>INVERSIONES FIJAS</b>				
A) Activo Fijo				
1.- Obras Civiles Industriales	150.000			
2.- Instalaciones auxiliares				282.000
3.- Maquinarias y Equipos	472.000			
4.- Gastos de Nacionalización				
5.- Montaje de Máquinas y Equipos				
6.- Rodados y equipos auxiliares				
7.- Infraestructura		3.000		
8.- Otros- Equipo de Computación				
Subtotal A:	622.000	3.000	0	282.000
B) Rubros Asimilables				
9.- Investigación y Estudios	5.000			
10.- Organización de la Empresa	5.000			
11.- Patentes y Licencias				
12.- Gastos durante la Instalación				
13.- Intereses durante la Instalación				
14.- Gastos de puesta en marcha	5.000			
15.- Otros				
Subtotal B:	15.000			
c) IVA sobre Inversiones				
17.- IVA sobre a) y b) aplicado 2				
Subtotal C:				
Total de Inversiones Fijas	637.000	3.000	0	282.000
Total de Activo de Trabajo		153.286		
Total de Inversiones	637.000	156.286	0	282.000

Categoría	Año 4	Año 5	Total
-----------	-------	-------	-------

INVERSIONES FIJAS			
A) Activo Fijo			
1.- Obras Civiles Industriales		253.538	403.538
2.- Instalaciones auxiliares			
3.- Maquinarias y Equipos		365.522	1.119.522
4.- Gastos de Nacionalización			
5.- Montaje de Máquinas y Equipos			
6.- Rodados y equipos auxiliares			
7.- Infraestructura			
8.- Otros- Equipo de Computación			3.000
Subtotal A:	0	619.060	1.526.060
B) Rubros Asimilables			
9.- Investigación y Estudios			5.000
10.- Organización de la Empresa			5.000
11.- Patentes y Licencias			
12.- Gastos durante la Instalación			
13.- Intereses durante la Instalación			
14.- Gastos de puesta en marcha			5.000
15.- Otros			
Subtotal B:			15.000
c) IVA sobre Inversiones			
17.- IVA sobre a) y b) aplicado 2%			
Subtotal C:			
Total de Inversiones Fijas	0	619.060	1.541.060
Total de Activo de Trabajo			153.286
Total de Inversiones	0	619.060	1.694.346

**ANEXO II - RES. M.P. Y T. 251/00****Cuadro de Inversiones  
Valores en Pesos de noviembre de 1995**

Descripción	Origen	Estado	Cant.	Precio Unitario		Precio Total Pesos (\$)
-Obras Civiles y Construcciones - 1.328 m2	Nac.	Exist.	1	Pesos	150.000	150.000
-Obras Civiles y Construcciones - 1.840 m2	Nac.	Nueva	1	Pesos	253.538	253.538
-Acoplado FADIS 24 husos tipo TUAN/BE N° 8272 AX	Impor.	Nueva	1	US\$	80.000	80.000
-Retorcedora doble tensión VOLKMANN VTS/07 144 husos	Impor.	Nueva	3	DM	133.333	202.000
-Vaporizadora continua SUPERVA 10 husos WPF/U bobinador METTER	Nac.	Exist.	1	Pesos	15.000	15.000
-Vaporizadora continua SUPERVA 10 husos bobinador METTER	Nac.	Exist.	1	Pesos	15.000	15.000
-Bobinadora SAVIO ESPERO 12 cabezas	Nac.	Nueva	2	Pesos	40.765	40.765
-Continua de hilar COGNETEX FTCBL 512 husos	Nac.	Nueva	1	Pesos	41.605	41.605
-Continua de hilar COGNETEX FTCBL DUOSPUN	Nac.	Nueva	1	Pesos	58.121	116.242
-Devanadora FADIS sopladores SPLICERS	Nac.	Nueva	1	Pesos	5.000	5.000
-Primer pasaje GN5 SETTERIO	Nac.	Nueva	2	Pesos	5.000	5.000
-Segundo pasaje GN5 SETTERIO	Nac.	Nueva	1	Pesos	5.000	5.000
-Tercer pasaje NSC GN5 SETTERIO	Nac.	Nueva	1	Pesos	18.101	18.101
-Frotador FM7 - N de 20 bobinas	Nac.	Nueva	1	Pesos	26.405	26.405
-Retractadora de hilado MOTOCONO	Impor.	Nueva	1	US\$	140.000	140.000

COGNETEX A simple mando IDEA 832 de 624 husos	Impor.	Nueva	1	US\$	185.000	185.000
-Continua de hilar COGNETEX A doble mando IDEA 833 de 624 husos	Impor. Nac.	Nueva Nueva	2 1	US\$ pesos	93.000 3.000	186.000 3.000
-Bobinadora automática ORION 16 cabezas						
-Equipo de Computación						
Total Activo Fijo						1.526.060

**ANEXO III****Cuadro de Fuentes y Usos del Proyecto  
Valores en pesos de noviembre de 1995**

Concepto / Período	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
A - Total Fuentes				
Capital Propio	637.000	1.146.286	1.200.955	2.681.537
Capital Prestado LP.	637.000	156.286		282.000
Préstamos de C.P.				
Ventas Netas del Ej.				
Saldo del Ej. Anterior		990.000	1.188.000	2.301.450
B - Total Usos		0	12.955	98.087
Activos Fijos				
Activo de Trabajo	640.630	1.140.914	1.148.928	2.366.284
Costo de lo Vendido	637.000	3.000		282.000
Amort. Prest. de LP.		153.286		
Amort. Prést. de C.P.	3.630	984.462	1.147.720	2.077.568
Impuesto (Gan. y Cap.)				
Utilidades en efectivo		166	1.208	6.716
Saldo - B	3.630	5.372	52.026	315.253
Amortizaciones	3.630	7.583	46.061	71.73
Saldo Próximo Período	0	12.955	98.087	386.966

Concepto / Período	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7
A - Total Fuentes				
Capital Propio	4.209.416	5.076.650	4.705.654	4.953.697
Capital Prestado LP.		619.060		
Préstamos de C.P.				
Ventas Netas del Ej.				
Saldo del Ej. Anterior	3.822.450	3.822.450	3.822.450	3.822.450
B - Total Usos	396.365			

Activos Fijos		635.140	883.204	1.131.247
Activo de Trabajo				
Costo de lo	3.667.365			
Vendido		4.282.904	3.663.140	3.663.140
Amort. Prest. de LP.		619.060		
Amort. Prést. de C.P.	3.662.569			
Impuesto (Gan. y Cap.)		3.658.939	3.658.213	3.658.213
Utilidades en efectivo				
	4.796			
		4.905	4.927	4.927
<b>Saldo – B</b>	<b>542.051</b>	<b>793.745</b>	<b>1.042.514</b>	<b>1.290.557</b>
<b>Amortizaciones</b>				
	93.089	89.459	88.733	88.733
Saldo Próximo Período	635.140	883.204	1.131.247	1.379.290

C.P. Impuesto (Gan. y Cap.)	3.658.213	3.658.213	3.658.213	3.658.213
Utilidades en efectivo				
	4.927	4.927	4.927	4.927
<b>Saldo – B</b>	<b>2.530.771</b>	<b>2.778.814</b>	<b>3.026.857</b>	<b>3.274.900</b>
<b>Amortizaciones</b>	<b>88.733</b>	<b>88.733</b>	<b>88.733</b>	<b>88.733</b>
Saldo Próximo Período	2.619504	2.867547	3.115.590	3.363.633

Concepto / Período	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11
A –Total Fuentes				
Capital Propio	5.201.740	5.449.783	5.697.826	5.945.869
Capital Prestado LP.				
Préstamos de C.P.				
Ventas Netas del Ej.				
Saldo del Ej. Anterior	3.822.450	3.822.450	3.822.450	3.822.450
B – Total Usos				
Activos Fijos	1.379.290	1.627.333	1.875.376	2.123.419
Activo de Trabajo				
Costo de lo Vendido	3.663.140	3.663.140	3.663.140	3.663.140
Amort. Prest. de LP.				
Amort. Prést. de C.P.		3.658.213		
Impuesto (Gan. y Cap.)	3.658.213		3.658.213	3.658.213
Utilidades en efectivo				
	4.927	4.927	4.927	4.927
<b>Saldo – B</b>	<b>1.538.600</b>	<b>1.786.643</b>	<b>2.034.686</b>	<b>2.282.729</b>
<b>Amortizaciones</b>	<b>88.733</b>	<b>88.733</b>	<b>88.733</b>	<b>88.733</b>
Saldo Próximo Período	1.627.333	1.875.376	2.123.419	2.371.462

Concepto / Período	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15
A –Total Fuentes				
Capital Propio	6.193.912	6.441.954	6.689.997	6.938.040
Capital Prestado LP.				
Préstamos de C.P.				
Ventas Netas del Ej.				
Saldo del Ej. Anterior	3.822.450	3.822.450	3.822.450	3.822.450
B – Total Usos				
Activos Fijos	2.371.462	2.619.504	2.867.547	3.115.590
Activo de Trabajo				
Costo de lo Vendido	3.663.140	3.663.140	3.663.140	3.663.140
Amort. Prest. de LP.				
Amort. Prést. de				

## RESOLUCIONES AÑO 1998

### RESOLUCION D.G.P.E. N° 172

La Rioja, 05 de octubre de 1998

Visto: el Expte. D1 – 00182-3-Año 1998, por el que la firma “Lartex S.R.L.” solicita la modificación del listado de bienes de uso correspondientes a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley N° 22.021 mediante Decreto N° 1385/82 y su modificatorio N° 205/95 – Anexo IX; y –

#### Considerando:

Que mediante Resoluciones D.G.P.E. N°s. 199/96 y 203/97 se aprobaron los listados de bienes de capital, nuevos a importar, a incorporar por la firma “Lartex S.R.L.” a su proyecto promovido mediante Decreto N° 1385/82 y su modificatorio N° 205/95 – Anexo IX.

Que en esta oportunidad la empresa gestiona la modificación del mencionado listado fundamentando su petición en motivos de orden técnico.

Que de la documentación aportada por la beneficiaria resulta que no se verán alterados los parámetros básicos comprometidos en su proyecto promovido.

Que con la aprobación del listado de bienes de capital, nuevos a importar, la firma alcanza la exención impositiva prevista en el Art. 9° de la Ley Nacional N° 22.021.

Que del análisis efectuado, surge la viabilidad técnica, económica y legal de la iniciativa presentada.

Por ello y de conformidad con las normas de los Arts. 2° inc. 5) y 10) y 3° del Decreto N° 181/95; -

### EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:

1°.- Déjase sin efecto las Resoluciones D.G.P.E. N°s. 199/96 y 203/97.

2°.- Apruébase el listado de bienes de capital, nuevos a importar, que figura como Anexo I de la presente



resolución y que la firma "Lartex S.R.L.", incorporará a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 1385/82 y su modificatorio N° 205/95 – Anexo IX.

3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: De Gaetano, M.A., Dir. Gral. de P.E.**

### ANEXO I

#### **LISTADO DE BIENES DE CAPITAL NUEVOS A IMPORTAR**

Item: 01 - Posición Arancelaria: 84.45.11.90 - Descripción: Carda completa con sus motores y accesorios para su normal funcionamiento - Cant.: 3 - Origen: Europeo - Moneda: FRS - Valor FOB Unitario: 94.500,00 - Valor FOB Total: 283.500,00

Item: 02 - Posición Arancelaria: 84.45.19.29 - Descripción: Línea de apertura de algodón, completa con sus motores y accesorios para su normal funcionamiento - Cant.: 1 - Origen: Europeo - Moneda: FRS - Valor FOB Unitario: 91.668,00 - Valor FOB Total: 91.668,00

Item: 03 - Posición Arancelaria: 84.45.19.29 - Descripción: Línea de apertura y limpieza, completa con sus motores y accesorios para su normal funcionamiento - Cant.: 1 - Origen: Europeo - Moneda: FRS - Valor FOB Unitario: 120.000,00 - Valor FOB Total: 120.000,00

Item: 04 - Posición Arancelaria: 84.48.32.90 - Descripción: Lote de accesorios para máquinas de hilandería - Cant.: 1 - Origen: Europeo - Moneda: U\$S - Valor FOB Unitario: 55.000,00 - Valor FOB Total: 55.000,00

Item: 05 - Posición Arancelaria: 84.45.90.90 - Descripción: Manuar completo con sus motores y accesorios para su normal funcionamiento - Cant.: 2 - Origen: Europeo - Moneda: FRS - Valor FOB Unitario: 47.500,00 - Valor FOB Total: 95.000,00

Item: 06 - Posición Arancelaria: 84.45.13.90 - Descripción: Mecheras, completas para su normal funcionamiento - Cant.: 1 - Origen: Europeo - Moneda: FRS - Valor FOB Unitario: 110.000,00 - Valor FOB Total: 110.000,00

Item: 07 - Posición Arancelaria: 84.45.20.90 - Descripción: Continua de hilar, completa con sus motores y accesorios para su normal funcionamiento - Cant.: 6 - Origen: Europeo - Moneda: FRS - Valor FOB Unitario: 114.000,00 - Valor FOB Total: 684.000,00

Item: 08 - Posición Arancelaria: 84.48.32.90 - Descripción: Lote de accesorios para máquina de hilandería - Cant.: 1 - Origen: Europeo - Moneda: U\$S - Valor FOB Unitario: 50.000,00 - Valor FOB Total: 50.000,00

Item: 09 - Posición Arancelaria: 84.45.20.90 - Descripción: Máquina Unlap E 5/3, marca Rieter, completa con sus motores y accesorios para su normal funcionamiento - Cant.: 1 - Origen: Suiza - Moneda: FRS - Valor FOB Unitario: 140.000,00 - Valor FOB Total: 140.000,00

Item: 10 - Posición Arancelaria: 84.48.32.20 - Descripción: Accesorios para la sección peinado, marca Rieter - Cant.: 1 - Origen: Suiza - Moneda: FRS - Valor FOB Unitario: 13.500,00 - Valor FOB Total: 13.500,00

Item: 11 - Posición Arancelaria: 84.48.19.00 - Descripción: Instalación de detección de fallas para máquinas circulares - Cant.: 14 - Origen: Europeo - Moneda: DM - Valor FOB Unitario: 2.310,00 - Valor FOB Total: 32.340,00

Item: 12 - Posición Arancelaria: 84.79.89.12 - Descripción: Instalación para lubricar máquinas circulares - Cant.: 12 - Origen: Europeo - Moneda: DM - Valor FOB Unitario: 1.800,00 - Valor FOB Total: 21.600,00

Item: 13 - Posición Arancelaria: 84.48.51.00 - Descripción: Lote de platinas - Cant.: 1 - Origen: Europeo - Moneda: DM - Valor FOB Unitario: 310.840,00 - Valor FOB Total: 310.840,00

Item: 14 - Posición Arancelaria: 84.48.51.00 - Descripción: Lote de agujas - Cant.: 1 - Origen: Europeo - Moneda: U\$S - Valor FOB Unitario: 290.000,00 - Valor FOB Total: 290.000,00

Item: 15 - Posición Arancelaria: 84.48.32.90 - Descripción: Lote de accesorios para máquinas de hilandería - Cant.: 1 - Origen: Europeo - Moneda: U\$S - Valor FOB Unitario: 37.676,00 - Valor FOB Total: 37.676,00

Item: 16 - Posición Arancelaria: 84.60.29.00 - Descripción: Rectificadora automática marca Berkol, completa con sus motores y accesorios para su normal funcionamiento - Cant.: 1 - Origen: Suiza - Moneda: FRS - Valor FOB Unitario: 98.200,00 - Valor FOB Total: 98.200,00

Item: 17 - Posición Arancelaria: 84.48.32.30 - Descripción: Rodillos - Cant.: 200 - Origen: Suiza - Moneda: FRS - Valor FOB Unitario: 20,00 - Valor FOB Total: 4.000,00

Item: 18 - Posición Arancelaria: 84.48.32.30 - Descripción: Cilindros Alupress - Cant.: 200 - Origen: Suiza - Moneda: FRS - Valor FOB Unitario: 10,00 - Valor FOB Total: 2.000,00

Item: 19 - Posición Arancelaria: 35.06.91.90 - Descripción: Pegamento especial BK en envases de 1 kg - Cant.: 20 - Origen: Suiza - Moneda: FRS - Valor FOB Unitario: 20,00 - Valor FOB Total: 400,00

Item: 20 - Posición Arancelaria: 84.48.31.00 - Descripción: Guarniciones de chapones fijos para cardas - Cant.: 370 - Origen: Europeo - Moneda: FRS - Valor FOB Unitario: 100,00 - Valor FOB Total: 37.000,00

Item: 21 - Posición Arancelaria: 84.48.31.00 - Descripción: Guarniciones de gran tambor para cardas - Cant.: 1.480 - Origen: Europeo - Moneda: FRS - Valor FOB Unitario: 100,00 - Valor FOB Total: 148.000,00

Item: 22 - Posición Arancelaria: 84.48.31.00 - Descripción: Guarniciones Doffer para cardas - Cant.: 480 - Origen: Europeo - Moneda: FRS - Valor FOB Unitario: 100,00 - Valor FOB Total: 48.000,00

Item: 23 - Posición Arancelaria: 84.48.31.00 - Descripción: Guarniciones de chapón para cardas - Cant.:

1.600 - Origen: Europeo - Moneda: FRS - Valor FOB Unitario: 100,00 - Valor FOB Total: 96.000,00

Item: 24 - Posición Arancelaria: 84.48.31.00 - Descripción: Guarniciones de liquerín para cardas - Cant.: 120 - Origen: Europeo - Moneda: FRS - Valor FOB Unitario: 200,00 - Valor FOB Total: 24.000,00

Item: 25 - Posición Arancelaria: 84.48.19.00 - Descripción: Instalación de limpieza y transporte de material para hilandería, completa para su normal funcionamiento - Cant.: 1 - Origen: Europeo - Moneda: Ptas. - Valor FOB Unitario: 25.750.000,00- Valor FOB Total: 25.750.000,00

Item: 26 - Posición Arancelaria: 84.48.19.00 - Descripción: Instalación de limpieza y aspiración de aire técnico de máquinas de hilandería, completa para su normal funcionamiento - Cant.: 1 - Origen: EE.UU. - Moneda: US\$ - Valor FOB Unitario: 82.300,00- Valor FOB Total: 82.300,00

Item: 27 - Posición Arancelaria: 84.27.20.90 - Descripción: Autoelevador - Cant.: 4 - Origen: EE.UU. - Moneda: US\$ - Valor FOB Unitario: 28.000,00 - Valor FOB Total: 112.000,00

Item: 28 - Posición Arancelaria: 84.45.40.19 - Descripción: Bobinadoras automáticas Autoconer Sistem 238 tipo V/24 marca Schlafhorst - Cant.: 4 - Origen: Alemania - Moneda: D.M. - Valor FOB Unitario: 212.500,00- Valor FOB Total: 850.000,00

Item: 29 - Posición Arancelaria: 84.51.29.00 - Descripción: Máquina de limpieza Uniclean B 10 marca Rieter, completa para su normal funcionamiento - Cant.: 1 - Origen: Suiza - Moneda: FRS. - Valor FOB Unitario: 65.000,00 - Valor FOB Total: 65.000,00

Item: 30 - Posición Arancelaria: 84.28.39.90 - Descripción: Cargadora abridora B 3/3, marca Rieter, completa para su normal funcionamiento - Cant.: 2 - Origen: Suiza - Moneda: FRS. - Valor FOB Unitario: 50.000,00 - Valor FOB Total: 100.000,00

Item: 31 - Posición Arancelaria: 84.28.20.90 - Descripción: Transporte neumático de la materia, marca Rieter, completa para su normal funcionamiento - Cant.: 1 - Origen: Suiza - Moneda: FRS. - Valor FOB Unitario: 46.000,00 - Valor FOB Total: 46.000,00

Item: 32 - Posición Arancelaria: 84.47.12.00 - Descripción: Máquina circular marca Mayer & Cie modelo 513/FV 2.0, completa con motores y accesorios para su normal funcionamiento - Cant.: 1 - Origen: Europeo - Moneda: D.M. - Valor FOB Unitario: 122.298,00 - Valor FOB Total: 122.298,00

Item: 33 - Posición Arancelaria: 84.47.12.00 - Descripción: Máquina circular marca Mayer & Cie. Modelo 513 / FV 2.0, completa con sus motores y accesorios para su normal funcionamiento - Cant.: 1 - Origen: Europeo - Moneda: D.M. - Valor FOB Unitario: 93.614,00 - Valor FOB Total: 93.614,00

Item: 34 - Posición Arancelaria: 84.47.12.00 - Descripción: Máquina Circular marca Mayer & Cie. Modelo 512 Relanit 3.2, completa con sus motores y accesorios para su normal funcionamiento - Cant.: 1 -

Origen: Europeo - Moneda: D.M. - Valor FOB Unitario: 97.514,00 - Valor FOB Total: 97.514,00

Item: 35 - Posición Arancelaria: 84.47.12.00 - Descripción: Máquina Circular marca Mayer & Cie. Modelo 512 Relanit 3.2, completa con sus motores y accesorios para su normal funcionamiento - Cant.: 1 - Origen: Europeo - Moneda: D.M. - Valor FOB Unitario: 129.424,00- Valor FOB Total: 129.424,00

Item: 36 - Posición Arancelaria: 84.48.39.99 - Descripción: Sistema de Climatización y Filtraje marca LTG, completo con sus motores y accesorios para su normal funcionamiento - Cant.: 1 - Origen: Europeo - Moneda: US\$ - Valor FOB Unitario: 135.000,00 - Valor FOB Total: 135.000,00

Item: 37 - Posición Arancelaria: Varios - Descripción: Lote de repuestos para máquinas de hilandería - Cant.: 1 - Origen: Europeo - Moneda: FRS - Valor FOB Unitario: 140.000,00 - Valor FOB Total: 140.000,00

Item: 38 - Posición Arancelaria: 90.24.80.19 - Descripción: Aparato de medición electrónico marca Wesco, para maquinaria textil - Cant.: 1 - Origen: Europeo - Moneda: D.M. - Valor FOB Unitario: 1.900,00 - Valor FOB Total: 1.900,00

Item: 39 - Posición Arancelaria: 39.26.90.90 - Descripción: Separadores Plásticos para paletizado de conos - Cant.: 4.000 - Origen: Europeo - Moneda: D.M. - Valor FOB Unitario: 14,72 - Valor FOB Total: 58.880,00

Item: 40 - Posición Arancelaria: 84.48.51.00 - Descripción: Lote de Agujas de lengüeta - Cant.: 1 - Origen: Europeo - Moneda: US\$ - Valor FOB Unitario: 45.731,00 - Valor FOB Total: 45.731,00

Item: 41 - Posición Arancelaria: Varios - Descripción: Lote de repuestos para maquinaria textil - Cant.: 1 - Origen: Europeo - Moneda: US\$ - Valor FOB Unitario: 102.909,00- Valor FOB Total: 102.909,00

## LICITACIONES

### **Gobierno de La Rioja**

#### **Ministerio de Hacienda y Obras Públicas Administración Provincial de Vialidad - La Rioja**

#### **Licitación Pública N° 003/02**

Expediente: F-5 N° 0685/A/02

Objeto: Contratación para la adquisición de combustible solicitado por la Sección Combustible de la Gerencia de Conservación y Talleres de esta Administración Provincial de Vialidad - La Rioja.

Presupuesto Oficial Base: Pesos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos (\$ 58.900,00)

Valor del Pliego: Pesos Setenta (\$ 70,00)

Fecha de Apertura: 03 de julio del año 2002, horas once (11)

Consultas y Adquisición de Pliegos: División I -  
Tesorería - Catamarca 200 (5.300) La Rioja.

Gerencia de Administración

**Cr. Jorge N. Dávila**  
Jefe Dpto. de Administración  
a/c. Gerencia - A.P.V.

**Lic. Ernesto Hoffmann**  
Administrador General  
A.P.V. - La Rioja

**N° 01892 - \$ 400,00 - 21 y 25/06/2002**

\* \* \*

## REMATES JUDICIALES

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta en Expte. N° 33.190 - M -2000 caratulados "Martínez, Lucía Isabel - Ejecución de Sentencia por Honorarios", el Martillero, Sr. Julio C. Morales rematará el día 12 de julio de 2002 a horas 11,00 en los Portales de esta Excma. Cámara el siguiente bien: un automóvil marca Renault 19 R N (BIC) 1994, Berlina, 5 puertas, dominio RTB 819, en buen estado. Sin base, dinero de contado y al mejor postor, más la comisión de Ley. El bien se entrega en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Gravámenes: solamente los del presente juicio. El bien se exhibe en el local sito en calle Catamarca N° 680 en horario comercial. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por 3 veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, junio 10 de 2002.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 01885 - \$ 65,00 - 18 al 25/06/2002**

\* \* \*

Objeto: Contratación para la adquisición de señalización varias solicitada por Estudios y Proyectos - Gerencia de Conservación y Talleres de esta Administración Provincial de Vialidad - La Rioja.

Presupuesto Oficial Base: Pesos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Siete (\$ 68.907,00)

Valor del Pliego: Pesos Setenta (\$ 70,00)

Fecha Apertura: 10 de julio de 2002. Horas 11,00

Consultas y Adquisición de Pliegos: División I  
Tesorería - Catamarca 200 (5.300) La Rioja.

Gerencia de Administración

**Cr. Jorge N. Dávila**  
Jefe Dpto. de Administración  
a/c. Gerencia - A.P.V.

**Lic. Ernesto Hoffmann**  
Administrador General  
A.P.V. - La Rioja

**N° 01896 - \$ 400,00 - 25 y 28/06/2002**

## VARIOS

**Administración Provincial de Tierras**

**Edicto de Expropiación - Ley N° 7.165 Art. 12°**  
Expte. B7 - 00064-3-02

La A.P.T. comunica que dictó Resolución N° 100/02 que dispone expropiar lotes ubicados en Barrio La Plaza, distrito Vichigasta, departamento Chilecito, comprendidos en planos aprobados por Disposición D.G.C. N° 014968, a fin de la regularización dominial de quienes la autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria.  
La Rioja, 18 de junio de 2002.

**Adrián Ariel Puy Soria**  
Administrador Pcial. de Tierras

**S/c. - \$ 30,00 - 21 al 28/06/2002**

Por orden del Señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, bajo la presidencia del Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la Autorizante, Dra. Marcela Fernández Favaron, en autos Expte. N° 32.519 - Letra "D" - Año 1999, caratulados "Dr. Narbona, Eduardo y Otro (en autos: Ex - Banco de la Provincia de La Rioja c/... s/Ejec.) s/Ejec. de Sent. por Honorarios", el Martillero, Sr. Julio César Morales, rematará el día cuatro (4) de julio de dos mil dos a horas doce (12,00) en los portales de esta Cámara y Secretaría, los siguientes bienes: una máquina para bruñir cilindros marca "Otoño" - Rosario s/n°, una soldadora marca "Autogena" a presión, un banco para armar motores marca "Makinzpas", una soldadora eléctrica marca "Camisa" 300 amp., una prensa hoidráulica marca "BND" - N° 1.886-1.000 Kg y una amoladora N° 2880 marca "Solite". Sin base, dinero de contado y al mejor postor, más la Comisión de Ley del Martillero. Los bienes se entregan en el estado que se encuentran, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Los mismos se exhiben en el local, sito en calle Maipú N° 1.398, Barrio Shincal, en horario comercial. El desarmado y transporte de los mismos a cargo del comprador. Gravámenes: solamente los del presente juicio. Edictos en el Boletín Oficial y diario "El Independiente" por tres (3) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

Secretaría, 10 de junio de 2002.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 01893 - \$ 75,00 - 21 al 28/06/2002**

\* \* \*

Por orden del señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la Autorizante, Dra. Marcela S. Fernández de Favarón, en autos Expte. N° 29.447-B-93, caratulado: "Brizuela, Délfór A. s/Ejecución de Sentencia en autos La Riojana C.C.I.S.A. c/..., se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero al contado y al mejor postor, con Base, el día cinco de julio próximo a horas doce (12,00), el que tendrá lugar en los Estrados de la Cámara Segunda y Secretaría donde se tramitan los autos, los siguientes bienes: tres inmuebles baldíos con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que contengan, ubicados a la altura del km 7, entre las avenidas San Francisco y Ramírez de Velazco, en calle sin nombre de esta ciudad Capital, donde podrán ser examinados por sus interesados. Ubicación y Medidas: 1°) Lote X: ubicado en calle proyectada, acera Este, esquina de calle proyectada, acera Norte, y mide: 15,04 m de frente al Oeste sobre la calle de su ubicación por 17,32 m de contrafrente por 36,60 m de fondo en su costado Norte y 33,27 m de fondo en su costado Sur, con una ochava de 6,00 m, lo que hace una superficie total de 671,60 m<sup>2</sup>. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. E - Manz. 529 - Parc. "x". Padrón N° 1-39.029, lindando: Norte: lote "y", Sur: calle proyectada, Este: lote "v" y Oeste: calle pública proyectada de su ubicación. Se encuentra inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble. Dominio: C-17.346. Base de venta en subasta: \$ 2.090,00 (o sea, el 80% de la valuación fiscal). 2°) Lote "Y": se ubica en calle pública, acera Este, y mide: 18,50 m de frente sobre la calle de su ubicación con 18,53 m de contrafrente por 35,55 m en su costado Norte y 36,60 m en su lado Sur, lo que hace una superficie de 667,39 m<sup>2</sup>. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. E - Manz. 529 - Parc. "y". Padrón N° 1-39030. Linderos: Norte: lote "z", Sur: lote "x", Este: lote "u", y Oeste: calle pública. Se encuentra inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble con Dominio: C-17.347. Base de venta en subasta: \$ 1.723,00 (o sea, el 80% de la valuación fiscal). 3°) Lote "Z": se ubica sobre calle pública, acera Este, y mide: 19,00 m de frente sobre la calle de su ubicación con 19,03 m en su contrafrente por 34,48 m en su costado Norte, y 35,55 m en su costado Sur y hace una superficie de 665,28 m<sup>2</sup>. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. E - Manz. 529 - Parc. "z". Padrón N° 1-39.031. Linda: al Norte: lote "aa", al Sur: lote "y", al Este: lote "t", y al Oeste: calle pública. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con Dominio: C-17.348. Base de venta en subasta: \$ 1.718,00 (o sea, el 80% de la valuación fiscal). Los datos fueron extraídos de los títulos de dominio que se encuentran agregados en autos y pueden ser consultados en Secretaría

actuante. No se aceptará, después del remate, cuestión alguna sobre ellos. También constan en autos informes sobre la deuda fiscal por impuestos, tasas o contribuciones de los inmuebles a cargo del ejecutado, quedando los fondos que deposite el Martillero afectados a su pago (Art. 305° - ap. 2° - última parte - C.P.C. Mejoras: tienen servicio de agua y luz por la calle principal de su ubicación. Gravamen: los lotes a subastarse registran los gravámenes que constan en las actuaciones: 1) Hipoteca a favor del Banco Unión Comercial e Industrial Cooperativa Limitada, anotada en el Registro General de la Propiedad Inmueble el 25/11/86 - 2) Embargo ordenado por la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. "B" en autos "Banco Unión Comercial e Industrial S.A. c/ La Riojana SACCI s/Ejec. Hip. "Expte. N° 30.532-B-96, y 3) Embargo anotado en estos autos. Forma de Pago: el comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta por cada inmueble, más la Comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por la Cámara. Transferencia de Dominio: se deja constancia que los impuestos, tantos nacionales como provinciales, que pudieren corresponder en el momento de la escrituración o transferencia de dominio será a cargo del comprador. La posición de los inmuebles subastados se entregarán por el Tribunal en la oportunidad legal pertinente y en las condiciones en que se encuentren, a quienes resultaren adjudicados, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resultara inhábil el día fijado para el acto de subasta, éste se llevará a cabo en día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario el Independiente de esta ciudad Capital. La Rioja, 20 de junio de 2002.

**Carmen H. Moreno de Delgado**  
Prosecretaria a/c.

**N° 01831 - \$ 150,00 - 25/06 al 02/07/2002**

### EDICTOS JUDICIALES

La Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la Actuaría, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de don Luis Rufino Olmos, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 5.318 -Letra "O" - Año 1999, caratulados: "Gavio de Olmos, María s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, junio 4 de 2002.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 01879 - \$ 38,00 - 11 al 25/06/2002**

La Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la ciudad de Chamental, cita y emplaza por cinco (5) días a herederos, legatarios, acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Juan Carlos Aguirres para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 3.681 - "A" - 2002, caratulados: "Aguirres, Juan Carlos - Declaratoria de Herederos".

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 01883 - \$ 35,00 - 14 al 28/06/2002**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaria "B" a cargo del autorizante hace saber que en los autos Expte. N° 30.654 - Letra "A" - año 1996, caratulados: "Antex Andina S.A. s/Concurso Preventivo de Agrupamiento y Garantés" ha fijado el día dieciocho de octubre próximo a horas nueve y treinta minutos (18/10/02 a horas 9,30) para que tenga lugar la Audiencia Informativa prevista en el Art. 45 de Ley 24.522. Edictos por cinco (5) veces en diario El Independiente y Boletín Oficial.  
Secretaría, 11 de junio de 2002.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 01884 - \$ 200,00 - 18/06 al 02/07/2002**

\* \* \*

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil Comercial y de Minas, Secretaria "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por cinco veces a herederos y acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Estela Ilda Peñaloza Camet a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. Nro.33.900 - P - 2001, caratulados "Peñaloza Camet Estela Ilda s/Sucesorio Testamentario" por el término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 10 de junio de 2002.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 01886 - \$ 45,00 - 18/06 al/02/07/2002**

La Sra. Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que en autos Expte. N° 26.558 - Letra "P" - Año 2002, caratulados: "Piqueras de Ariza Ana María - Sucesorio Ab Intestato", que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la extinta Ana María Piquera, Ana María Piqueras y/o Ana María Piqueras de Ariza a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 13 de junio de 2002.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 01888 - \$ 45,00 - 21/06 al 05/07/2002**

\* \* \*

La Sra. Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que en autos Expte. N° 26.546 - Letra "J" - Año 2002, caratulados "Jorge Teófilo Rosario - Sucesorio", que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto Teófilo Rosario Jorge a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley  
La Rioja, 29 de mayo de 2002.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 01889 - \$ 45,00 - 21/06 al 05/07/2002**

\* \* \*

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en Aimogasta, Secretaria Civil, a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, en autos Expte. N° 1.731- Letra "M" - Año 2002, caratulados: Montivero, José Aurelio y Otra s/Sucesorio, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos José Aurelio Montivero y Carmen Gregoria Herrera para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 08 de mayo de 2002.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario

**N° 01864 - \$ 45,00 - 25/06 al 12/07/2002**